

ÓRGANO PROCEDENCIA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL

MJT

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Pleno, el día 24 de julio de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2/ 153.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (H004/DGP/2025-11)

Vista la propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad (accidental) y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2025-11

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- *Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de*

mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.- Con fecha 18 de julio de 2025 se emite Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

Tercero.- Con fecha 21 de julio de 2025 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental

Cuarto.- Con fecha 21 de julio de 2025 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.- En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

CONCEJALÍA	ÁREA GESTORA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS ANTES DE ESTA MC	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	RTGG
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	FESTEJOS	32.3381.48935		88.650,00	65.937,00	0,00	65.937,00
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	FESTEJOS	32.3381.20900		25.000,00	24.414,38	0,00	24.414,38
ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	JMD 3	63.9253.22605		0,00	0,00	5.283,12	5.283,12

CONCEJALÍA	ÁREA GESTORA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS ANTES DE ESTA MC	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	RTGG
HACIENDA, PRESIDENCIA Y RRHH	GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	10.9321.22605		0,00	0,00	136,28	136,28
HACIENDA, PRESIDENCIA Y RRHH	GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	10.9201.22201		996.338,00	1.719,98	0,00	1.719,98
HACIENDA, PRESIDENCIA Y RRHH	PRESIDENCIA	20.9122.46600		50.000,00	23.736,13	0,00	23.736,13
CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	45.2311.45001	244523111 1	950.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00
CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	CULTURA	26.3346.20900		30.000,00	3.090,53	0,00	3.090,53
JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN	IGUALDAD	48.2316.22110		0,00	0,00	105,43	105,43
JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN	IGUALDAD	48.2316.22105		0,00	0,00	314,73	314,73
JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN	JUVENTUD	50.3347.22605		0,00	0,00	524,00	524,00
JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN	JUVENTUD	50.3347.22718		718.696,00	54.703,12	0,00	54.703,12
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	SERVICIOS GENERALES URBANISMO	30.1501.25101		947.000,00	472.055,59	0,00	472.055,59
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	33.1651.22100		2.179.127,00	330.798,44	0,00	330.798,44
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	33.9202.21400		0,00	0,00	452,47	452,47
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40.9228.20400		200.534,00	532,40	0,00	532,40
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40.9228.63202	234092280 2	2.002.043,00	47.779,63	0,00	47.779,63

CONCEJALÍA	ÁREA GESTORA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS ANTES DE ESTA MC	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	RTGG
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40.3244.63204	2140324401	4.409.264,13	71.808,43	0,00	71.808,43
URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	SANEAMIENTO	43.1611.22101		1.100.000,00	99.144,60	0,00	99.144,60
DIGITALIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARCHIVO	DIGITALIZACIÓN	17.9261.22799		2.055.788,00	17.067,70	0,00	17.067,70
DIGITALIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARCHIVO	DIGITALIZACIÓN	17.9261.22200		1.556.079,00	375.659,71	0,00	375.659,71
Total por tipo de modificación		2.088.447,64		6.816,03		2.095.263,67	
Total de créditos		2.095.263,67				2.095.263,67	

Cuarto.— La financiación del total de 2.095.263,67 euros proviene en su totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2025-11 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 2.095.263,67 euros.

SEGUNDO. — Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO. — Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de julio de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández



1909/25

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a generación de créditos en el que se incluye:

- Solicitud de modificación de crédito del servicio.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe de Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en: Concesión de subvención de la Comunidad de Madrid según Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2025 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE LA ORDEN DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS					PRESUPUESTO DE INGRESOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO			AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN								
15-2414-14303	Promoción del empleo. Servicio Regional de Empleo. Otro personal	EMP 2/25 2515241403	Gastos de Personal Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales- Cualificación Profesional en el Marco del Programa FSE+ 2021-2027	164.806,95		450,50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	S7600001E	COMUNIDAD DE MADRID	299.740,00	
15-2414-13100	Promoción del empleo. Servicio Regional de Empleo. Labor temporal. Tutor			40.052,85							
15-2414-16000	Promoción del empleo. Seguridad Social			47.840,10							
15-2414-25100	Promoción del empleo. Encuentro de Gestión. Móstoles Desarrollo SA	EMP 2/25 2515241404	Gastos de Formación Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales- Cualificación Profesional en el Marco del Programa FSE+ 2021-2027	47.040,00							
TOTAL DOTACIONES				299.740,00	0,00		TOTAL RECURSOS		299.740,00	0,00	

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, así como el Informe de Intervención que obra en el expediente.



Siendo, de acuerdo con la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es el Sr. Alcalde

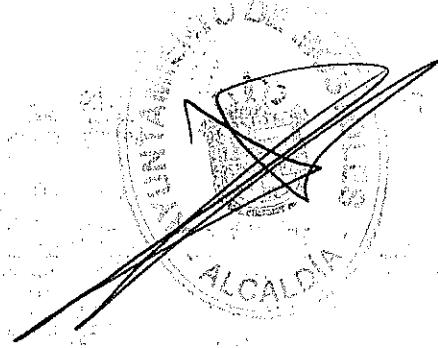
Se RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 299.740 euros

SEGUNDO. - Remitir a las unidades interesadas.

Móstoles, 9 de julio de 2025

EL ALCALDE



Doy fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por sustitución





1884/25

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las Concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone, que es la siguiente:

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si no son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si no son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
15/2414/16000	Promoción de Empleo. Seguridad Social						132.000,00	
30/1501/10100	Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura. Retribuciones básicas						20.000,00	
21/1321/12003	Policía Local. Sueldos del Grupo C1						42.000,00	
21/1321/16000	Policía Local. Seguridad Social						18.000,00	
10/9341/12000	Tesorería. Sueldos Grupo A1						12.000,00	
10/9341/12100	Tesorería. Complemento de Destino						7.000,00	
10/9341/12101	Tesorería. Complemento Específico						15.000,00	
10/9341/16000	Tesorería Seguridad Social						18.000,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS								
CAPÍTULO		DENOMINACION		AUMENTO		BAJA		
1		GASTOS DE PERSONAL		132.000,00		132.000,00		
TOTALS				132.000,00		132.000,00		

Siendo, de acuerdo con la base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente el Sr. Alcalde

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2025-17) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 132.000,00 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Móstoles, 8 de julio de 2025.

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

